

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de septiembre)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En el expediente de expropiación de terreno para la explotación de la mina San Roque, número 5158, del término municipal de Las Rozas, el señor Gobernador civil, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente:

Decreto: Vistas las instancias presentadas por don Luis Zumelzu, apoderado de don José de Arístegui y don Gregorio Bisco, representantes de don Justo Escobar, propietarios de la mina de lignito nombrada San Roque, número 5158, solicitando la aplicación de la ley de expropiación forzosa á los terrenos superficiales que dicha mina comprende.

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 15 de febrero de 1904 y los anuncios citados han estado expuestos al público en la Jefatura de minas y Ayuntamiento de Las Rozas, sin que durante

el plazo legal fijado en los mismos se haya presentado reclamación alguna contra este expediente.

Que el ingeniero encargado de su despacho emite con fecha 14 de agosto del corriente año 1904, informando favorablemente sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales y que la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial en 31 de agosto de 1904, informe también favorablemente de las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha mina.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las Bases generales para la legislación de minas y los artículos trece de la ley de expropiación forzosa vigente y el diez del reglamento para la ejecución, en virtud de las facultades que me confiere el artículo diez de la citada ley de expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina San Roque, número 5158.

Lo que de orden del señor Gobernador civil y en cumplimiento del artículo 13 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 9 de febrero de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber á doña Juana Estebanot, vecina de Castro Urdiales y heredera de don Adolfo Estebanot, que para dar curso á las actuaciones de los registros Sirio,

número 12042, Prevenida, número 11385 y Santa Ana, número 11795, es necesario reintegrar conforme á la ley del Timbre la copia del testamento presentada con las instancias de renuncia.

Santander 13 de septiembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

No habiendo presentado los respectivos interesados dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido en la ley y reglamento de minas, el señor gobernador civil, por decreto de 14 de septiembre actual, ha declarado cancelados los expedientes de registro nombrados: Esperanza, núm. 10.081; Salero, núm. 11.550; Lolita, núm. 11.633; Alcolea, número 11.857; Mercurio, número 11.930; Esperanto, núm. 12.237; Filomena, núm. 12.058; Los Tres Pastores, núm. 12.664; Angelita, núm. 8.357; El Corro, núm. 8.888; Lucía, núm. 10.261; Jaime, número 10.343; Antonio, núm. 11.305; Antonia, núm. 11.675; Constanza, núm. 10.477; Carmina, número 11.205; Antonino, núm. 11.319; Jesusa, núm. 11.958; La Campurrriana, núm. 12.214; Virgen de Montes Claros, núm. 9.618; María de los Angeles, núm. 11.602, y Calesa, núm. 11.603, en cumplimiento del art. 64 de la ley de minas, debiendo publicarse la declaración de franco y registrable el terreno cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este decreto sin haber recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á

los respectivos interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 14 de septiembre de 1905.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Habiéndose presentado por los respectivos interesados y dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y reglamento de minas vigente, el señor Gobernador civil por decreto del catorce de septiembre actual, ha aprobado los expedientes de registro que á continuación se expresan, mandando al propio tiempo extender el título de propiedad á favor de cada interesado cuando se hayan cumplido los 30 días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL sin haber recurrido contra él.

Lucinda, número 11788, de don Antonio González.

Anita, número 10789, de don Antonio González.

Pachín, número 11978, de don Joaquín Merecilla.

Carmen, número 12574, de doña Julia S. Varanda.

Emilia, número 11052, de don Manuel Isla.

Segunda á San José, número 11215, de don Antonio G. Quedo.

Ampliación, número 11858, de don Pedro Fernández.

Ampliación á Deseada, número 11714, de don Cecilio Redondo.

Fe, número 12131, de don Jesús Beraza.

Santander 14 de septiembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que por decretos del señor Gobernador civil han sido admitidas con declaración de terreno franco y registrable, en el mes de agosto último las renuncias de los registros mineros que se expresan á continuación: Segunda, número 12692; Eloina, número 12729; Urbana, número 12802.

Santander 15 de septiembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil de 16 de septiembre actual, han sido caducadas á petición de la Administración de Hacienda, por insolventes del canon de superficie las concesiones mineras que á continuación se expresan: Antonia, número 4762; La Arriaga, núme-

ro 12222; Nicolasa, número 9255; Josefita, número 6128; Maria, número 8262; Natividad, número 6724; Pobre, número 6725; Juanita, número 6729; Gumersinda, número 6764; Maria Sierra, número 11585; Santa Lucía, número 11082; Emilia, número 9434; Cesar, número 5985; Mercedes, número 6748; Bilbaina, número 7159; Encantada, número 7158; San Anton, número 2362 y Aumento á San Anton.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los interesados.

Santander 17 septiembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

No habiendo presentado los respectivos interesados dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido en la ley y reglamento de minas el señor Gobernador civil por decreto de 16 de septiembre corriente ha declarado cancelados los expedientes de registros nombrados Dos de Mayo, número 11573; Damiana, número 11587; Segunda de Mayo, número 11611; La Fastidiosa, número 11612 y Emilia, número 11747; en cumplimiento del art. 64 de la ley de minas, debiendo publicarse la declaración de franco y registrable su terreno cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este decreto sin haber recurrido contra él.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL como notificación á los respectivos interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 19 de septiembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

El señor Gobernador civil con fecha 22 de septiembre ha declarado francos y registrables, después de tres subastas desiertas los terrenos de las concesiones mineras tituladas Silvela, número 8288 y Rosario, número 8493.

Santander 22 de septiembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Resultando firme el decreto del señor Gobernador civil fecha 16 de agosto último se publica la declaración de franco y registrable el terreno demarcado para los registros mineros siguientes: Oligisto, número 11955; Esperanza, número 10068; San Mateo, núme-

ro 12155; José número 10846; San Antonio, número 12569; Nula, número 11744; La de Cachorrillo, número 11479; Las Pleyades, número 11632; Satanás Minig, número 12444; La Polar, número 11920 y Consuelo, número 11518.

Santander 26 septiembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Resultando firme la providencia del señor Gobernador civil de 18 de junio último se publica la declaración de franco y registrable del terreno demarcado para los registros mineros nombrados: Seo, número 8850; Dolores, número 8965; Patricia, número 9815; Olvidada, número 9874; Esperanza, número 10851; Perpetuo Socorro, número 10133; Esperanza, número 10437; Santa Bárbara, número 10805; Santa Cecilia, número 10807 y Descuidada, número 12066.

Santander 26 de septiembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

RECTIFICACIÓN

En la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 158, correspondiente al 30 de septiembre pasado, dando instrucciones á los señores alcaldes y secretarios para la confección de las matrículas de la contribución industrial y de comercio que han de regir el año de 1905, se deslizaron algunas erratas que es necesario rectificar.

En la prevención 4.^a, línea 9.^a, dice: *denunciar debidamente*; debe decir: *secundar debidamente*.

En la prevención 7.^a, línea 8.^a, dice: *establecido en el año*; debe decir: *estableciendo el año*.

En la prevención 8.^a, línea 2.^a, dice: *se observaron*; debe decir: *se observan*.—En la línea 32.^a, dice: *Tarifa 1.^a, clase 9.^a bis*; debe decir: *Tarifa 1.^a, clase 9.^a, epigrafe 15, figuran en la tarifa 1.^a, clase 9.^a bis*.

Santander 30 de septiembre de 1904.—El administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

OTROS PRODUCTOS			Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	Día y hora de la subasta
Clase	Volúmen — Mts. dmts. cúbicos	Tasación — Pesetas				
			Corta por el pié	Los Llosos	3	Octubre 10 á las 11 1/2
			Idem	Tiradeja	3	Idem id. á las 12
			Corta por el pié	Robeja	1	Octubre 11 á las 10
			Idem	Helgueros, Fuente Pernal y otros	2	Idem id. á las 10 1/2
			Corta por el pié	Sobardio	1	Octubre 11 á las 10
			Idem	Valneria	1	Idem id. á las 10 1/2
			Idem	Hoyona	1	Idem id. á las 11
			Idem	Horcada	1	Idem id. á las 11 1/2
			Idem	Las Canales	1	Idem id. á las 12
			Idem	Valcabo	1	Idem id. á las 12 1/2
			Corta por el pié	Solana de Pando	2	Octubre 12 á las 10
			Idem	Traspalacio	1	Idem id. á las 10 1/2
			Idem	Riega de Traslera	1	Idem id. á las 11
			Idem	Socaldillo	1	Idem id. á las 11 1/2
			Entresaca de pies de haya marcados	Jesa	9	Octubre 17 á las 10
			Corta por el pié	Dehesa	1	Octubre 10 á las 10
			Matarrasa	Villar: N. Riveros de Palom-bera, E. río, S. sierra y O. Brañas de Pelios	3	Octubre 11 á las 10
			Corta por el pié	Pozambrero	3	Idem id. á las 10 1/2
			Corta por el pié	Campo	1	Octubre 10 á las 10
			Idem	Valdeteje	1	Idem id. á las 10 1/2
			Idem	Solar	1	Idem id. á las 11
			Idem	Las Mangadas y Torcoso	1	Idem id. á las 11 1/2
			Idem	Idem	1	Idem id. á las 12
			Corta por el pié	Fuente del Gato	2	Octubre 12 á las 10
			Idem	Peña del Tejo	2	Idem id. á las 10 1/2
			Entresaca	Valleja del Valle: N. fincas, E., S. y O. término de Orzales	1	Idem id. á las 11
			Matarrasa		3	Octubre 10 á las 11
			Corta por el pié		4	Octubre 12 á las 11
			Idem	Orbaneja, Recilluengos y Abdul	3	Idem id. á las 11 1/2

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	MADERAS			LEÑAS	
				Número y clase de árboles	Volúmen — Mts. dmts. cúbicos	Tasación — Pesetas	Núm.º de estéreos	Especie
352	Arenas	Poniente	Arenas y Molledo	»	»	»	30	V. de ave-llano
353	Bárcena de Pié de Concha	Ano, Braña y Cobanón	Bárcena	»	»	»	8	V. de ave-llano
354	Idem	Picayo y La Hoz	Pié de Concha	»	»	»	4	Idem
355	Idem	Vao Cerezo y Pujayo	Pujayo	»	»	»	4	Idem
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos y Mercado	40 robles	19 710	490	»	»
356	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»
357	Cieza	Rucieza y otros	Cieza	»	»	»	30	V. de ave-llano
363	Molledo	Las Cocias	Silió	»	»	»	30	V. de ave-llano
365	Corvera	Concha y otros	Borleña	30 robles	12 150	260	»	»
366	Idem	Requejada y otros	Castillo	100 hayas	54 000	540	»	»
368	Idem	Helguera y otros	Corvera	20 id.	10 800	110	»	»
368	Idem	Idem	Idem	50 robles	20 250	425	»	»
369	Idem	Castañeda y otros	Esponzués	20 id.	8 100	170	»	»
370	Idem	Escobal y otros	Ontaneda	100 id.	40 500	850	»	»
370	Idem	Idem	Idem	50 id.	20 240	430	»	»
375	Luena	Dehesa Espraza y otros	Resconorio	30 robles	16 200	340	»	»

Santander 5 de septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

TORREA

VILLAGR

OTROS PRODUCTOS			Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	Día y hora de la subasta
Clase	Volúmen — Mts. dmts. cúbicos	Tasación — Pesetas				

AVEGA

			Matarrasa	Cojorco y Monte Quemado: N. El Geo, E. Bustablado, S. Aceitería y O. El Salce	3	Octubre 13 á las 11
			Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Sacudio: N. río, E. Canal de Sacudio, S. y O. Braña	1	Octubre 13 á las 11
			Idem	Candanosa: N., E. y S. fincas y O. Los Llanos	1	Idem id. á las 11 1/2
			Idem	Salcedo: N., E., S. y O. fincas	1	Idem id. á las 12]
			Corta por el pié	Canal de Sel de Relupe y Roblegoria	2	Octubre 10 á las 10
Piedra	400 000	200	Arranque	Arredondas	6	Idem id. á las 10 1/2
			Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Gozolodia: N. Mozagro, E. Bacteria, S. Tornillo y O. término de Ucieda	3	Octubre 11 á las 11
			Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Ramera: N. Los Corrales, E. Citarrie, S. Zumarria y O. Herecia	3	Octubre 14 á las 11

ARRIEDO

			Corta por el pié	Rubiolo	5	Octubre 10 á las 9
			Idem	Fuente de la Jeteruca	9	Idem id. á las 9 1/2
			Idem	Fuente Los Corrales	5	Idem id. á las 10
			Idem	Las Vigarosas	8	Idem id. á las 10 1/2
			Idem	Molino de los Mcoz	5	Idem id. á las 11
			Idem	Palero	8	Idem id. á las 11 1/2
			Idem	Ledilla	6	Idem id. á las 12
			Corta por el pié	Dehesa	6	Octubre 11 á las 11

DELEGACION DE HACIENDA DE LA Provincia de Santander

La representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y dirección general del Timbre y Giro mutuo, participa á esta Delegación de Hacienda, que la compañía Arrendataria de tabacos, con fecha 19 del actual, ha declarado cesante al inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia don Carmelo González.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Santander 26 de septiembre de 1904.—El delegado de Hacienda, José Vallcorba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera,

Por el presente cito, llamo y emplazo al llamado Antonio ó Ramón González, vasconavarro, vendedor ambulante, que es de estatura regular, delgado, moreno, de treinta y cuatro á treinta y cinco años, viste traje de pana oscuro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere insertado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de una res anual; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera, septiembre quince de mil novecientos cuatro.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—Por mandado de su señoría, Marcelo Villanueva.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido,
Por la presente requisitoria se

cita, llama y emplaza á Demetrio Ruíz y Ruíz, de treinta y dos á treinta y tres años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros próximamente, cara redonda, color sano, pelo y bigote rubio, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana rojo, vecino de Ciudad de Valdeporres, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue, sobre lesiones á Paulino López Martínez, que le han producido la muerte, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á diecisiete de septiembre de mil novecientos cuatro.—Solutor Barrientos Hernández.—P. S. M., Lic. Luis Díaz Calderón.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de planchas de zinc, contra Victor García Puente, de nueve años, hijo de Eusebio y Josefa, vecino de Monte, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Santander á veintiuno de septiembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Angel Rancaño Bermúdez, juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Hago público: Que al tiempo de ser detenidos en la ciudad de Torrelavega y poco después del ano-

cheer del veintiocho de agosto último Julián de San Antolín Expósito y otro sujeto que dicen llamarse José, como presuntos partícipes en el robo de metálico, alhajas y efectos de comercio, en el de don Dámaso Pellón, del pueblo de Selores, en este término de Cabuérniga, la noche del veintitres al veinticuatro del mismo mes, sobre lo cual instruyo de oficio el sumario correspondiente, fué hallada en poder de aquellos, se ocupó y está actualmente á disposición de este Juzgado de mi cargo una mula de las circunstancias siguientes: Es de color castaño claro, de catorce á quince años de edad y de un metro y treinta y cinco centímetros de alzada y como señas especiales presenta una zanja bastante pronunciada desde la cruz hasta la región coxígea, y un pequeño lunar en el costillar izquierdo, efecto, sin duda, del aparejo.

Presúmese que ese animal sea de procedencia ilegítima con respecto á dichos dos sujetos, y se dice que fué hurtado en Vega de Ruifrance, del partido judicial de Villalón; y así, según lo he acordado en providencia de hoy dictada en el sumario susodicho, se hace saber que todo el que se considere dueño de la res de que se trata, puede comparecer ante este Juzgado en el término de diez días á justificar la propiedad de tal semoviente que reconocerá en esta localidad si lo estimare necesario y dar noticias sobre el tiempo y circunstancias en que faltó de su poder.

Dado en Valle de Cabuérniga á quince de septiembre de mil novecientos cuatro.—Angel Rancaño.—Por mandado de su señoría licenciado, Manuel F. Cáraves.

Don Alfredo Trueba y González Camino, juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad ejerciendo la jurisdicción ordinaria en el mismo distrito por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de doce del actual dictado en virtud de escrito presentado por el procurador don Gregorio Báscones, en representación de la Sociedad Mercantil «Solar y Sobrino de Villegas», del comercio de esta ciudad, se declara la quiebra de don Santiago Angulo y se hace pública dicha declaración por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y fi-

jando edictos en los sitios públicos de costumbre.

En su virtud se hace la presente y queda prohibido que se haga pagos ni entrega al quebrado, ni á otra persona á su nombre, debiendo tan solo verificarlo al depositario designado, don José García Pellón Solar, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Así mismo se previene á todas las personas que tengan en su poder existencias del expresado don Santiago Angulo, que lo manifiesten por nota que deberán entregar al señor juez comisario de la quiebra, don Antonio Fernández Baladrón, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, exigiéndoles las correspondientes indemnizaciones.

Y para que llegando á noticia de todos no pueda alegarse ignorancia, se expide el presente en Santander á veinte de agosto de mil novecientos cuatro.—Alfredo Trueba.—El escribano, J. Gonzalo Pelayo.

En virtud de lo mandado por el señor don José Temes Nieto, juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, la Audiencia provincial de Santander, expedida con referencia á la causa que en ella pende por robo, contra Celestino Gómez Aja, vecino de Bustablado; se cita al testigo Isidro Lavín Setién, que se dice vecino de Liérganes y cuyo paradero se ignora, para que el día veintinueve de los corrientes, á las diez, comparezca ante dicha Audiencia á prestar declaración en el acto del juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento de que de hacerlo, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Ramales veinte de septiembre de mil novecientos cuatro.—El escribano, Sergio Coca.

En providencia dictada hoy en carta orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado el señor juez de instrucción de este partido, se cita á los jurados en ignorado paradero, don Eladio Laredo Carranza y don Mario Corcuera Segorburu, para que los días cuatro y cinco del próximo

octubre, á las diez de su mañana, comparezcan ante dicho tribunal para conocer de las causas seguidas por este Juzgado contra Leandro Zabalina y otro por robo y don Timoteo Ibarra Sota por detención arbitraria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Castro Urdiales á veintidos de septiembre de mil novecientos cuatro.—El actuario, Jesús Cadenas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor don Angel Rancano Bermúdez, juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga, en providencia de hoy dictada en el expediente de exacción de costas impuestas á José y Basilio Gómez Marcos en causa que se les siguió con el número 32 del año 1903, por delito de lesiones, se hace saber al registrador don Rafael Lobera, al párroco de Viaña don Agustín Pascual, al alguacil de este Juzgado don Juan José González y á los sucesores del médico don Manuel Moreno Ocharan, actualmente desconocidos, como también lo es el domicilio de don Rafael Lobera, don Juan José González y del que fué párroco de Viaña don Agustín Pascual, la providencia de veinte del actual dictada por la Audiencia de Santander en el rollo de la mencionada causa y que dice así: «Por presentado el anterior escrito con el papel de pagos al Estado en cantidad de noventa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, unido á la parte superior de uno de los pliegos únanse las partes inferiores con dicho escrito á los autos de su razón; suspéndase en cuanto al procesado José Gómez, el procedimiento de apremio que se sigue contra sus bienes; hágase saber á los que aparecen interesados en la tasación, que dentro del término de quince días comparezcan ante este tribunal á alegar lo que estimen procedente sobre la prescripción ó pago de sus honorarios ó derechos y el importe de los mismos con arreglo al arancel en cuanto hacen relación dicho penado José Gómez.

Cabuérniga veintitres de septiembre de mil novecientos cuatro.—El escribano licenciado, Manuel F. Cáraves.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arnuero

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, los presupuestos municipales, adicional al ordinario del corriente año y el ordinario para el próximo año de 1905.

Arnuero 22 de septiembre de 1904.—El alcalde, José Velasco.

Ayuntamiento de Santillana

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público por término de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905.

Santillana 23 de septiembre de 1904.—El alcalde, José García.

Ayuntamiento de Cieza

Formado el repartimiento por rústica y pecuaria y riqueza urbana para el próximo año de 1905, se halla de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día tres de octubre inclusive á los efectos de reclamación.

Cieza y septiembre de 1904.—El alcalde, Lópe Mareano.

Ayuntamiento de Riotuerto

El presupuesto ordinario para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Riotuerto 21 de septiembre de 1904.—El alcalde, José Gutierrez.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.